

MINISTERIO DE EDUCACION

SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

DISPOSICION N° 0142/04

Parte dispositiva:

"1) Dejar sin efecto, a partir del 30 de Abril de 2003, la autorización concedida por Disposición N° 0756/93 para el funcionamiento del Instituto Superior Particular Autorizado N° 4056 "De Estudios Superiores para la Empresa" de la ciudad de Rosario. 2) Tomar nota del cese, a partir del 30 de Abril de 2003, del Sr. Osvaldo José Palena (DNI 08.599.879) en el cargo autorizado de Director Instituto Superior CP (ID 429446), y de la Sra. Claudia Patricia Arredondo (DNI N° 21.766.679) en el cargo autorizado de Secretario (ID 429436), por cierre de la institución. 3) Dar de baja a partir del 30 de abril de 2003, los siguientes cargos autorizados: 1 (uno) de Director Instituto Superior CP (ID429446), 1 (uno) de Secretario (ID 429436) y 91 (noventa y uno) horas cátedra autorizadas anuales de la carrera "Técnico Superior en Publicidad", con los ID que se detalla en el Anexo de la presente, Plan Disposición N° 0914/96. 4) Hacer saber al Representante legal que: a) "las obligaciones contraídas por los propietarios con su personal o terceros, no responsabiliza ni obliga en modo alguno al Estado" (art. 13° de la Ley N° 6427). b) mediante Formulario 2001 se aprueban las bajas del personal. 5) Encomendar a las áreas que a continuación se detallan, la responsabilidad de la custodia de la documentación entregada por las autoridades escolares de acuerdo al siguiente detalle: Jefatura de Departamento de Nivel Superior: Libros de Actas de exámenes: 11 (once). Certificados de Estudios: Libros Matrices: 2 (dos). 6) Comunicar y archivar. Fdo. María del Carmen Quaglia - Directora del Servicio Provincial de Enseñanza Privada. Fdo. Claudia Romano de Sale - Secretaria General Administrativa".

S/C 32953 Dic. 6 Dic. 9

MINISTERIO COORDINADOR

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00115-0001802-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente - Ministerio Coordinador - y labrada por Personal de Prefectura Naval Argentina: E/ACTA DE INFRACCION N° 000213/03 al Señor JORGE IGLESIAS, se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 20° inc. e) del Decreto - Acuerdo N° 10.204/58, al Señor Jorge Iglesias domiciliado en calle libertad N° 783 de la localidad de Serodino (Pcia. de Santa Fe), de lo establecido en la Resolución N° 0139 de fecha 28 de Setiembre de 2004, emitida por el Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: VISTO:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO: ARTICULO 1. - Sancionar al señor Jorge Iglesias DNI N° 28.258.849, domicilio en calle Libertad N° 783 de la localidad de Serodino (Pcia. de Santa Fe) con una multa cuyo valor dinerario asciende a Pesos Ciento Veinticinco (\$ 125) por la comisión del hecho que en perjuicio de la fauna acuática, alude el considerando de la presente, en infracción a los artículos 69° y 72° del texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 4148/63 en función de lo preceptuado por Artículo 1° inciso b), 13°, 14° inciso b), 22°, 24°, 26° y 27° del Régimen establecido por el Artículo 2° del Decreto - Ley N° 4218/58, ratificado por Ley N° 4830. ARTICULO 2. Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial. ARTICULO 3. Confirmar el comiso definitivo y posterior donación de dieciséis (16) Sábalo, doce (12) Armados y siete (7) Bogas. ARTICULO 4. Regístrese, comuníquese y archívese. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Prof. Juan Carlos Copponi - Director General de Despacho y Decretos del Ministerio Coordinador. - Santa Fe, Noviembre de 2004.

